CONTRATO Nº 29/2013

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2013

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **COVA de Juan Rodríguez,** domiciliada en la calle Cerro Corá Nº 544, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JUAN RODRÍGUEZ, con Cédula de Identidad Nº 2.514.872**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390, objeto del gasto específico Otros Bienes de Consumo, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 255.574.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto adjudicado en el presente llamado es de **GS. 10.533.600** (guaraníes diez millones quinientos treinta y tres mil seiscientos) IVA Incluido.-

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Dirección de Administración y Finanzas – DIRECTOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MINISTRA

Dependencia que origina el pedido	Programa Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Monto Gs.
1. Administración Central	001-1	10	Monto Gs. 8.881.000.-
2. Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco	005-1	10	Monto Gs. 1.652.600.-
		TOTAL	Monto Gs. 10.533.600.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/13 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 357.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Presen-tación	Unid/ Med	Cant	Descripcion y Especificaciones Tecnicas	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
1	31191501-001	Unidad	Unidad	20	Lija para madera de 100	NORTON	Brasil	990	19.800
2	31191501-001	Unidad	Unidad	20	Lija para madera de 180	NORTON	Brasil	990	19.800
3	31191501-002	Unidad	Unidad	20	Lija para madera de 220	NORTON	Brasil	990	19.800
4	30171506-001	Metros lineal	Metros lineal	60	Contramarco moldurado de 5 cm de ancho	3ER MADERAS	Paraguay	9.500	570.000
5	301171507-001	Unidad	Unidad	3	Marco de madera para puerta 0,80 x 2,10 mts	3ER MADERAS	Paraguay	130.000	390.000
6	30171504-001	Unidad	Unidad	3	Puerta de madera 0,80 x 2,10 mts	3ER MADERAS	Paraguay	130.000	390.000
7	46181501-001	Unidad	Unidad	10	Guante de latex	DON ANGEL	China	3.000	30.000
8	11111501-001	M2	M2	3	Arena lavada	ARENERA . STA TRINIDAD	Paraguay	35.000	105.000
9	30111604-001	Unidad	Unidad	35	Cal Hidratada en bolsas de 20 kilos	REMAN-CAL	Paraguay	13.000	455.000
10	30131704-005	M2	M2	25	Piso ceramico	AVARE	Brasil	25.000	625.000
11	30131704-001	Unidad	Unidad	50	Azulejo blanco	SAN LORENZO	Brasil	28.000	1.400.000
12	30111601-001	bolsa	Unidad	10	Cemento blanco en bolsa de 1 kg	MATCO	Brasil	3.000	30.000
13	30131701-001	M2	M2	30	Piso de baldosa tipo veredita, color amarillo el metro cuadrado	TUBIARE MOSAICOS	Paraguay	34.000	1.020.000
14	30131702-001	M2	M2	15	Piso de baldosa tipo veredita, color negro el metro cuadrado	TUBIARE MOSAICOS	Paraguay	34.000	510.000

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

15	30131702-001	M2	M2	15	Piso baldosa tipo granito pulido, varios colores	TUBIARE MOSAICOS	Paraguay	72.000	1.080.000
16	30131704-002	M2	M2	10	Piso ceramico layota	ROCA	Paraguay	23.000	230.000
17	30151505-001	Unidad	Unidad	4	Membrana asfaltica de 4 mm de espesor con aluminio en rollo de 10 mts x 1,10 mts	PENSILVA-NIA	Argentina	149.900	599.600
18	30131704-006	M2	M2	30	Piso baldosa de canto rodado granitico por metro cuadrado	TUBIARE MOSAICOS	Paraguay	26.000	780.000
19	30103604-002	Unidad	Unidad	10	Madera terciada de 10 mm de 1,20 x 2,20 mts	3ER MADERAS	Paraguay	106.200	1.062.000
20	30111601-002	Unidad	Unidad	24	Bolsa de cemento portland de 50 kg	VALLEMI	Paraguay	49.900	1.197.600
TOTAL GENERAL IVA Incluido									**10.533.600**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la

nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: Los bienes serán entregados en el Departamento de Suministro del Ministerio de Defensa Nacional-PB (Edificio Bloque B), a más tardar 5 días hábiles de haber recepcionado la orden de compra.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a mes de la apertura de sobres.

Avda. Mcal López y Avda. Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

- **Administración Central**
- **Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de julio de 2013.

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

JUAN RODRÍGUEZ
COVA DE JUAN RODRÍGUEZ
C.I. Nº 2.514.872
Contratista

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dpto. de Administración y Finanzas
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº 755.921
Contratante

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRA

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº 419.010
Contratante